

A despacho de la señora Juez, informándole que se allega del Juzgado Tercero Promiscuo de Familia de Palmira, la presente comisión. Sírvase proveer. Cali, 07 de octubre de 2020.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO No. 1130

Cali, siete de octubre de dos mil veinte

Se allega del Juzgado Del Juzgado Tercero Promiscuo de Familia de Palmira el Despacho Comisorio 2019-514, librado dentro del proceso de PRIVACION PATRIA POTESTAD que allá adelanta la señora JESYCA MARIA TORRES BOLIVAR, comisionando con el fin de que se practique: "1. **VISITA SOCIOFAMILIAR**, al hogar del domicilio de la menor **MARÍA DE LOS ÁNGELES PALOMINO TORRES** y de su madre **JESYCA MARÍA TORRES BOLÍVAR**, a fin de establecer el ambiente familiar que las rodea, qué tipo de relación establecen los miembros que componen esta familia, grados de aceptación y tolerancia, circunstancias del inmueble, entre otras, que determinará la asistente social comisionada sean de suma importancia para la clase de proceso que aquí se ventila. La dirección de residencia de la menor **MARÍA DE LOS ÁNGELES PALOMINO TORRES** y de su madre **JESYCA MARÍA TORRES BOLÍVAR** es Avenida 2 B 3 Norte # 72 - 48 Brisas de los Álamos en Cali. 2. **REALIZAR** visita al hogar del progenitor; señor **JHON STEVEN PALOMINO PALOMINO**, con el objeto de determinar las condiciones habitacionales de la vivienda, conformación, integración, la clase de personas que viven allí, donde se pueda determinar la interacción de la niña con los habitantes de dicho domicilio y todos los otros aspectos que observe la profesional revistan de importancia o trascendencia para el presente asunto. El señor **Palomino** reside en la **Carrera 27 N # 19 - 13 Barrio Santa Helena** de Cali. Para esta visita igualmente se comisionará a los Juzgados de Familia del Circuito de Cali (Reparto), ya que es el municipio en el que reside el padre de la menor. Se advierte a la Asistente Social del Juzgado que corresponda que deberá rendir su concepto con no menos de **10 días de antelación a la diligencia, que se realizara el próximo 23 de noviembre de 2020**".

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

1.- AUXILIESE Y RETORNESE a su lugar de origen el despacho comisorio, una vez cumplida la comisión.

2.- Ordenar la realización de la visita Socio familiar, al al hogar del domicilio de la menor **MARÍA DE LOS ÁNGELES PALOMINO TORRES** y de su madre **JESYCA MARÍA TORRES BOLÍVAR** y la visita al hogar del señor **JHON STEVEN PALOMINO PALOMINO**, por parte de la trabajadora social de este Despacho, de conformidad con lo ordenado en la presente comisión.

DESPACHO COMISORIO
PRIVACION PATRIA POTESTADO
DDO JHON STIVEN PALOMINO PALOMINO
RAD 2019-514

3.- Notifíquese del presente proveído, a la Trabajadora Social de este Despacho.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ


MARIA CECILIA GONZALEZ HOLGUIN.

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE
ORALIDAD DE CALI**

En estado No. 84 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (art.293 cgp.). **13 OCT 2020**

Santiago de Cali _____
La secretaria - 